



Guía para beneficiarios del seguro de vida a término

Respuestas a sus preguntas más frecuentes



Designación de un beneficiario

¿Cómo designo a un beneficiario?

Cuando se inscriba en el seguro de vida, es importante que designe a un beneficiario y siempre mantenga su designación actualizada. Puede designar beneficiarios principales y secundarios y también puede nombrar a menores, además de patrimonios y fideicomisos. También puede cambiar su designación en cualquier momento. Su designación de beneficiario completada debe mantenerse en su expediente con su empleador. Su empleador puede usar un formulario en papel o hacer que complete su designación durante la inscripción anual mediante su portal de empleador en línea. Comuníquese con su empleador con el objetivo de obtener instrucciones para completar y actualizar su designación.

¿Un cónyuge puede nombrar a alguien aparte del empleado como beneficiario?

No. Como el asegurado principal, el empleado es el beneficiario automático de toda la cobertura de personas a cargo.

¿Puedo nombrarme a mí mismo como beneficiario?

No. Si hace esto, el pago se hará de forma predeterminada a su patrimonio.

¿Puedo nombrar un patrimonio o fideicomiso como beneficiario?

Sí. Liste el nombre completo y legal del patrimonio o fideicomiso. Al momento del reclamo, el especialista de reclamos trabajará directamente con la familia para determinar los puntos adecuados de contacto para su patrimonio o fideicomiso y solicitará la documentación correspondiente de ser necesario.

¿Puedo nombrar una compañía fúnebre u otra organización como mi beneficiaria?

Sí. Puede nombrar una compañía fúnebre como beneficiaria. También puede nombrar una organización aparte de su empleador, como una organización benéfica o religiosa.

¿Puedo nombrar a mi empleador como beneficiario?

En términos generales, no. La mayoría de los estados tienen normativas contra la designación de un empleador como beneficiario en la póliza de seguro de vida. Si desea nombrar a su empleador como el beneficiario, consulte a su departamento de recursos humanos.

Presentar un reclamo de seguro de vida si usted o un familiar cubierto fallecen

¿Cómo se presenta un reclamo de seguro de vida?

Como esta es una cobertura a término grupal, el empleador deberá presentar la mayoría de los reclamos. El empleador completa el formulario y lo envía a Unum en su nombre. Unum luego se comunicará con usted, el beneficiario, si necesitamos más información u otra documentación. En ciertos casos, es posible que usted, el beneficiario, deba iniciar el reclamo. Comuníquese con el empleador para obtener más información sobre cómo se presenta el reclamo.

¿Cuánto tiempo lleva tomar una decisión sobre un reclamo?

En el caso de la cobertura de vida grupal recibida mediante un empleador, Unum hará una revisión inicial una vez recibido el reclamo y en general tomará una decisión en el plazo de cinco días hábiles. Si es necesario algo más, nos comunicaremos con el beneficiario dentro de ese mismo plazo. Continuaremos manteniéndolo actualizado mientras la revisión avanza, pero si tiene preguntas, puede llamarnos al (800) 445-0402.

¿Cómo envía un certificado de defunción a Unum?

Los certificados de defunción se pueden enviar por correo electrónico, por correo postal y fax. No exigimos una copia original. Si no hay un certificado de defunción finalizado al momento del reclamo, puede proporcionar la copia pendiente o de trabajo para que la revisemos. Si no necesita la versión finalizada, nos comunicaremos y le avisaremos.



Correo electrónico: AskUnum@Unum.com



Dirección postal: Unum Group Life, Benefits
PO Box 100158
Columbia, SC 29202



Número de fax: (800) 447-2498

Pago de beneficios

¿El beneficio puede ir directamente a una compañía fúnebre para pagar servicios?

Unum aceptará asignaciones de compañías fúnebres firmadas por el beneficiario o los beneficiarios adultos nombrados. Si hay varios beneficiarios, solo deduciremos el pago de aquellos beneficiarios que hayan firmado el documento. Las asignaciones no se pueden aceptar cuando el beneficiario es un menor de edad.

Como este es un acuerdo de terceros, Unum no tiene un formulario de asignación. Trabaje directamente con la compañía fúnebre para completar la documentación correspondiente. La compañía puede enviarnos la asignación directamente a nosotros por fax al (800) 447-2498.

¿Cómo se envían los pagos al beneficiario?

Si se aprueba un reclamo por menos de \$10,000, el beneficiario en general recibirá un cheque. Los beneficios de \$10,000 o más se pagarán mediante una cuenta de activos retenidos de Unum — una cuenta de cheques que retiene el dinero de un beneficio de seguro de salud grupal—. Una vez que haya creado una cuenta de activos retenidos de Unum, le enviaremos por correo postal una declaración de apertura de cuenta y un libro de cheques personalizado que le permite acceder a sus fondos. El kit

de pagos se le enviará mediante UPS, podemos enviarle por correo electrónico el número de seguimiento del paquete. También recibirá un formulario de designación de beneficiario, que le da la opción de designar a un beneficiario para la cuenta de activos retenidos de Unum. Para obtener más información y solicitar su número de seguimiento luego del pago, llámenos al (800) 445-0402.

¿Qué sucede si el beneficiario es un menor de edad? ¿Cómo se pagan los fondos?

Los fondos se pagarán a un menor mediante una cuenta de activos retenidos de Unum abierta en nombre del menor y pagadera mediante el Bank of New York Mellon. Como el beneficiario es un menor, no se pueden retirar fondos de la cuenta hasta que el niño pase a ser adulto en el estado en el que reside (en general, a los 18 años, pero esto varía según el estado). Con un permiso judicial, la persona responsable o tutor designado por un tribunal del patrimonio del menor puede retirar antes el dinero. Debemos recibir copias de los documentos judiciales en donde se designe a la persona responsable o al tutor y deberemos hacer una revisión completa antes de considerar que los documentos son suficientes para liberar los fondos. Estos documentos se pueden proporcionar a Unum enviándolos por fax al (800) 447-2498 o enviándolos por correo postal a Unum Group Life, Benefits, PO Box 100158, Columbia, SC 29202.

¿Qué sucede si no hay un beneficiario?

Si no hay una designación de beneficiario registrada, los beneficios se pagarán según la póliza. El especialista de reclamos asignado revisará la información disponible al momento del reclamo y trabajará con la familia para determinar el beneficiario adecuado. Tenga en cuenta lo siguiente: Unum no puede aceptar un testamento ni otras designaciones de planes de beneficios (p. ej., un 401(k), 403(b) o plan de pensión) en lugar de una designación de seguro de vida. Para obtener más información sobre la póliza, comuníquese con su empleador.

¿Qué sucede si la designación del beneficiario no es válida?

Si determinamos que la designación de un beneficiario ya no es válida por algún motivo, los beneficios se pagarán de acuerdo con la póliza. El especialista de reclamos asignado revisará la información disponible al momento del reclamo y trabajará con la familia para determinar el beneficiario adecuado.

